Factura: 005-001-000016889

20192301002P00065

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20192301002P00065

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2019, (16:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JUMBO VITERI VICENTE SENUN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704695640	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715440788	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720616992	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

Firmado electrónicamente por:
ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20192301002P00065
Factura No.: 005-001-000016889

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GRANJA AVÍCOLA LA TERE VILOPAJ CIA.LTDA.

OTORGADA POR: JUMBO VITERI VICENTE SENUN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy ocho de Enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía GRANJA AVÍCOLA LA TERE VILOPAJ CIA.LTDA., el/la señor(a) JUMBO VITERI VICENTE SENUN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

derechos; el/la señor(a) JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
JUMBO VITERI VICENTE SENUN	ECUATORIANA	VIUDO	SANTO DOMINGO	
JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía

limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GRANJA AVÍCOLA LA TERE VILOPAJ CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).**

Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JUMBO VITERI VICENTE SENUN	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JUMBO VITERI VICENTE SENUN, respectivamente. **SEXTA.DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos

Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes

por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JUMBO VITERI VICENTE SENUN
CEDULA: 1704695640

JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES
CEDULA: 1715440788

JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO
CEDULA: 1720616992

Firma Notario(a) Público(a):

Firmado electrónicamente por:
ALEX PERICLES
SAMANIEGO
ESCUDERO

DOCTOR ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
Identificación: 1708047442

Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:JUMBO VITERI VICENTE SENUN
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1704695640
NUMTRAMITE:2019-1-18399 NUMPROFORMA:2301-8
VNOTARIO:00000000033537 VMERCANTIL:00000000007700

EFECTIVO: 412.37
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 412.37

STO. DOMINGO-C.C.PASEO SHOPPIN 2019-01-08 13:44:34 Caja:00198 REF:9618120 Usr:DCENDARA

COPIA CLIENTE

Este comprobante de transacción es negociable, no transferible, no puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

08 ENE. 2019

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704695640

Nombres del ciudadano: JUMBO VITERI VICENTE SENUN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/POZUL

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MANZANILLAS ENRIQUEZ TEREZA DE JESUS

Nombres del padre: JUMBO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI ORFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 191-187-33173

191-187-33173

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704695640

Nombre: JUMBO VITERI VICENTE SENUN

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 192-187-33224

192-187-33224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170469564-0

APELLIDOS Y NOMBRES
JUMBO VITERI
VICENTE SENUN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
SAN JUAN DE POZUL

FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
TEREZA DE JESUS
MANZANILLAS

Es fiel copia del documento
que me fue presentado.

08 ENE. 2019

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JUMBO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-20

0005838507

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

064
JUNTA No.

064 - 246
NÚMERO

1704695640
CÉDULA

JUMBO VITERI VICENTE SENUN
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA: 1

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715440788

Nombres del ciudadano: JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/POZUL

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMBO CORDOVA JOHN ALCIDES

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: JUMBO VITERI VICENTE SENUN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANZANILLAS ENRIQUEZ TEREZA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 195-187-33265

195-187-33265

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715440788

Nombre: JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 192-187-33323

192-187-33323

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171544078-8
APELLIDOS Y NOMBRES
JUMBO MANZANILLAS
YENY LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
POZUL
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOHN ALCIDES
JIMBO CORDOVA

Es fiel copia del documento que me fue presentado.

08 ENE 2019

DR. ALEX SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JUMBO VITERI VICENTE SENUN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANZANILLAS ENRIQUEZ TEREZA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-11-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-05
000743216
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referéndum 2018
171544078-8 059 - 0220
JUMBO MANZANILLAS YENY LOURDES
STO.DGO TSACHILAS SANTO DOMI
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
J.Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot.USD: 38,60
DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
5753791 22/08/2018 11:04:38
5753791

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720616992

Nombres del ciudadano: JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUMBO VITERI VICENTE SENUN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANZANILLAS ENRIQUEZ TEREZA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 196-187-33359

196-187-33359

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720616992

Nombre: JUMBO MANZANILLAS PABLO DARIO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2019

Emisor: CRISTIAN GEOVANNY RIVERA ROBLES - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 2 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 198-187-33396

198-187-33396